

-ESTADO DE HIDALGO-



HIDALGO No. 807

FI. 2-30-48

PACHUCA, HGO.

Decreto Número 73

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL GOBIERNO
Pachuca, Hgo.

◆ 1948 ◆

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



1945_mar_01_sup0_09

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed!

Que la H. XXXVI Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 73

El H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Décreta:

ARTICULO UNICO—Sé reforma el artículo 309 de la Ley de Hacienda en la siguiente forma:

“Fracción 13”.—Expedición de Tarjetas de Salud.

“Fracción 13”.—Expedición de Tarjetas Sanitarias.

TRANSITORIO :

UNICO:—Estas reformas surtirán sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sesión y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Diputado Presidente, *Felipe Contreras R.*—Diputado Secretario, *Leopoldo Badillo.*—Diputado Secretario, *Polioptro F Martínez.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero.*—El Secretario General *Lic. Raúl Lozano R.*—Rúbricas.

C 03259

Publicación digitalizada